

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**MARISOL RAMOS VALENTÍN
QUERELLANTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM: NEPR-QR-2020-0051

ASUNTO: Representación legal y otros

ORDEN

El pasado 29 de marzo de 2021, se notificó a las partes una Minuta y Orden de la vista llevada a cabo el 26 de marzo de 2021. Según surge de la minuta, se tomó conocimiento de la moción presentada por la Querellante el día 11 de marzo de 2021, en la que expresó que interesaba un término adicional para conseguir orientación legal que le asistiese para entender los procesos en el presente caso. Ante lo petitionado por la Querellante, se dejó sin efecto la Conferencia con Antelación a la Vista pautaada para ese día y, además, se dejó sin efecto el señalamiento de Vista Administrativa que estaba para el día 8 de abril de 2021.

Posteriormente, el 6 de abril de 2021, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor ("OIPC"), presentó una moción asumiendo la representación legal de la Querellante y solicitando una extensión de los términos del calendario procesal. Examinada dicha moción, se declara la misma HA LUGAR. En su consecuencia, se acepta la representación legal de la licenciada Hannia B. Rivera Díaz y del licenciado William Rodríguez Lugo de la OIPC, como abogados de la Querellante y se les concede a los abogados de las partes el término de quince (15) días para que informen al menos tres (3) fechas disponibles, en el mes de junio, para la celebración de las dos (2) vistas que fueren propuestas. De interesar la Querellante realizar algún descubrimiento de prueba, deberá iniciarlo oportunamente con la parte Querellada de forma que no se dilaten innecesariamente los procedimientos.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 20 de abril de 2021. Certifico además que hoy, 20 de abril de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0051 y he enviado copia de la misma a: marisolcabrera19.com rebecca.torres@prepa.com.

Así mismo, certifico que copia fiel y exacta de la presente Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, P.R. 00936

Marisol Ramos Valentín

PO Box 378
Trujillo Alto, PR 00977-0378

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de abril de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria